

La Guardia Civil tiene a un sospechoso de efectuar grafitis en un BIC de Cartagena

Escrito por Comandancia de la Guardia Civil. 13 de marzo de 2019, miércoles



La Guardia Civil de la Región de Murcia ha llevado a cabo la operación 'Miral', dentro de los servicios orientados a proteger el Patrimonio Histórico, que se ha saldado con la identificación, localización e investigación de un joven como presunto autor de delito sobre el patrimonio histórico, por realizar pintadas en una ermita de San Ginés de la Jara, un inmueble declarado Bien de Interés Cultural.

A finales del pasado año, efectivos de Prevención de Seguridad Ciudadana y del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil iniciaron la operación para investigar una serie de daños que se habían detectado en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural del municipio cartagenero.

La Guardia Civil tiene a un sospechoso de efectuar grafitis en un BIC de Cartagena

Escrito por Comandancia de la Guardia Civil. 13 de marzo de 2019, miércoles

Se trataba de la realización de varias pintadas, tipo grafitis, en las paredes de una ermita que data del siglo XVI y que se encuentra en el conjunto declarado como BIC de San Ginés de la Jara o Monte Miral.

Los guardias civiles tras detectar, en una de las vigilancias preventivas que se llevan a cabo en la zona, que se habían cometido este tipo de daños en el inmueble iniciaron la correspondiente investigación con la práctica de una serie de pesquisas que han permitido identificar a un joven que presuntamente se encontraba tras la autoría de los grafitis.



Una vez obtenidos todos los indicios necesarios, los guardias civiles han localizado e investigado al sospechoso, al que se le han instruido diligencias como presunto autor de delito sobre el patrimonio histórico.

Delito sobre patrimonio histórico

El delito sobre patrimonio histórico se encuentra recogido en el Código Penal y se castiga con las penas de prisión de seis meses a tres años, multa de doce a veinticuatro meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a cinco años al que derribe o altere gravemente edificios singularmente protegidos por su interés histórico, artístico, cultural y monumental. Los jueces o tribunales podrán ordenar, a cargo del autor del hecho, la reconstrucción o restauración de la obra.

El investigado y las diligencias instruidas han sido puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de Cartagena (Murcia).